JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Tona, veintidós de octubre de dos mil veinte

De la liquidación del crédito practicada por la apoderada de la parte demandante y de las costas practicada por secretaría, de las cuales se corriera traslado a las partes sin que fueren objetadas se imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

PEDRO HELI ALMEYDA RODRIGUEZ